

ATC LATIN AMERICA SA DE CV SOFOM ENR  
TAX ID ALA091103A32  
APODERADO EN CHILE:

[REDACTED]

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE ATC LATIN AMERICA SA DE CV  
SOFOM ENR EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE  
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E  
INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2297

SANTIAGO, 22/08/2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en las Res. N° s. 7 y 8 del 26 y 27 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República

2) El Formulario 3700 presentado con fecha 26 de junio de 2019 por [REDACTED] RUT N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] comuna de [REDACTED] en representación de **ATC LATIN AMERICA SA DE CV SOFOM ENR, TAX ID ALA091103A32**, institución financiera extranjera domiciliada en Juan Vásquez de Mella N° 481, Piso 5, Ciudad de México, México DF, Código Postal 11510.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **ATC LATIN AMERICA SA DE CV SOFOM ENR, TAX ID N° ALA091103A32**, presentó Formulario N° 3700, con fecha 26 de junio de 2019, por intermedio de su apoderado, ha solicitado actualizar su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, la apoderada que suscribe la solicitud se encuentra domiciliada en [REDACTED] Oficina [REDACTED] comuna [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial de fecha 29 de abril de 2019, con que comparece la apoderada le fue otorgado por el representante de la institución señor Guillermo Cordera Miranda, ante el Notario Titular 180° del Distrito Federal de ciudad de México, don Luis Paredes Sánchez y apostillado el día 03/05/2019 en ciudad de México.

5) Que, **ATC LATIN AMERICA SA DE CV SOFOM ENR, TAX ID ALA091103A32**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 4964 de fecha 19 de junio de 2014 y actualizada hasta el 30 de junio de 2019 mediante Resolución Exenta N° 2830 de fecha 24/08/2018.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se actualice su inscripción hasta Junio de 2020. El contribuyente acompaña el estado financiero auditado al 31 de diciembre de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creado para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

**SE RESUELVE:**

**ACTUALÍCESE** la inscripción de **ATC LATIN AMERICA SA DE CV SOFOM ENR, TAX ID ALA091103A32**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



Firmado digitalmente por  
Christian Fernando Soto Torres  
Fecha: 2019.08.23 19:36:29 -04'00'

**CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE**  
**RESOLUCIÓN TRA N° 246/1758/2015, DE 30.10.2015**

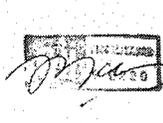


Firmado digitalmente por  
JANETT ROJAS  
MARTINEZ  
Fecha: 2019.08.22  
18:16:06 -04'00'

**JRM/daf/mec**

**DISTRIBUCIÓN:**

- [Redacted] Apoderada en Chile de ATC LATIN AMERICA SA DE CV SOFOM ENR:
- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N° 2
- Grupo N° 4



Firmado digitalmente por  
MARIA ELENA  
CEBALLOS ANRIQUEZ  
Fecha: 2019.08.22  
15:22:18 -04'00'



Firmado digitalmente por  
Daniela Azocar  
Fernandez  
Fecha: 2019.08.22  
15:24:46 -04'00'